**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE FORMACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA, QUE SERÁ LLEVADO A CABO DURANTE EL AÑO 2024 EN COLOMBIA**

**ANEXO 2 – COMPONENTE PRESUPUESTAL**

El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades; cada rubro debe estar claramente definido y justificado.

**1. Rubros Financiables con recursos Ministerio:**

Los recursos aportados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN podrán ser destinados únicamente a los siguientes rubros:

* **Materiales e insumos**: reactivos, material de laboratorio y otros elementos específicos y esenciales para el desarrollo de los trabajos prácticos; material didáctico.
* **Gastos de desplazamiento:** traslados locales desde y hacia el aeropuerto, y desde el hotel hacia el lugar donde se desarrolla el curso (si es necesario), para los docentes y alumnos extranjeros seleccionados por CABBIO y participantes colombianos que no residan en la ciudad sede del curso, salidas de campo.
* **Gastos operativos:** gastos tales como: soporte contable, administrativo, logístico, materiales y suministros de oficinas y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución de propuesta. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del total de los recursos solicitados en financiación, lo cual deberá estar justificado en la formulación del presupuesto. De conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de actores del SNCTI adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016, se permitirá la inclusión de gastos de operación de hasta el 15% para los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con reconocimiento vigente por el Ministerio.
* **Gastos de estadía para docentes**: Gastos de alojamiento en habitación individual y alimentación para los docentes extranjeros y docentes nacionales no residentes en la ciudad sede del curso, durante los días de su participación en el curso incluyendo la noche anterior al comienzo y posterior a la finalización de su participación.
* **Gastos de estadía para estudiantes**: Gastos de alojamiento en habitación compartida (doble o triple) y alimentación para los estudiantes seleccionados internacionales y estudiantes colombianos que no residan en la ciudad sede del curso, desde la noche anterior al inicio del curso, hasta la noche correspondiente al último día del curso.
* **Material de divulgación y transferencia de conocimiento:** elementos requeridos para la divulgación del curso, publicación y divulgación de las memorias

**CABBIO** únicamente asumirá los costos de los tiquetes aéreos de los estudiantes de Argentina, Brasil o Uruguay que sean seleccionados para participar en el curso por las respectivas Secretarías Técnicas de **CABBIO** y hasta dos docentes de los países mencionados (máximo uno por cada país). Las Secretarías Técnicas de **CABBIO** serán las responsables de la compra de los tiquetes que aportarán para el desplazamiento de los candidatos seleccionados y de los docentes que participarán en el curso. **CABBIO** no otorgará el aporte en dinero a los organizadores del curso, por lo cual, no se debe incluir este rubro dentro del presupuesto.

Los demás gastos en los que la(s) entidad(es) organizadora(s) incurra(n) para la realización del curso, deben ser aportados como recursos de contrapartida.

Para estimular la interacción entre el sector académico-científico con actores del medio empresarial o del sector productivo con injerencia en el área de la Biotecnología, se solicita a los/as coordinadores/as de los cursos, que contemplen la posibilidad de asignar un número de vacantes adicionales para alumnos/as provenientes del sector privado, así como de entidades regulatorias y de fiscalización nacional o regional, con relación con las temáticas del curso consideradas. **La participación de estos/as alumnos/as será cubierta con fondos propios de las instituciones, entidades o empresas a considerar**.

**2. Rubros No Financiables:**

No se aportarán recursos de esta invitación ni recursos de la contrapartida para las siguientes acciones:

1. Capital de trabajo para la producción corriente.
2. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
3. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
4. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
5. Pago de regalías causados en el desarrollo de la propuesta a excepción de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios necesarios para la ejecución de la propuesta, incluido el gravamen a los movimientos financieros, los cuales podrán ser causados en los recursos de contrapartida.
6. Matrículas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).
7. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
8. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, podrán estar vinculados a las actividades investigativas previstas para la ejecución del curso, pero en ningún caso será financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de esta invitación.
9. Honorarios a personal de planta de las entidades participantes, a excepción de quiénes hagan parte de un centro o instituto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocido.